

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/08-11-2019 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL QUE SE AUTORIZA LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA DENOMINADA “GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA”, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES III Y IV Y 12, FRACCIONES II, IX Y XIV, DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 6, 7 FRACCIÓN I, XVII Y XXIII, 9 FRACCIONES VII Y 11 FRACCIONES IV Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la misma es el máximo Órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.

Que con fecha 4 de marzo del 2019, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinaria 090 Tomo CXCIX, el **Decreto Número 234** que reforma el Decreto Número 14 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz.

Que en el artículo 20 del mencionado Decreto Número 234, contempla un incremento de recursos estatales con respecto al presupuesto redistribuido durante el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Organismo Autónomo, siendo este de \$ 429,346.00 (CUATROCIENTOS

VEINTINUEVE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	13,700,900
Materiales y Suministros	600,000
Servicios Generales	3,550,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,300,000
Total	20,150,900

Que el día ocho de marzo del presente, mediante **ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-03/08-03-2019**, el Pleno de este Organismo Autónomo aprobó la redistribución del incremento al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, con fundamento en el artículo 190 del Código Financiero para Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrándose por los siguientes capítulos del gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	13,700,900.00
Materiales y Suministros	600,000.00
Servicios Generales	3,550,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,300,000.00
Total	20,150,900.00

Que como consta en los Estados Financieros al corte del treinta y uno de octubre del presente año, existen remanentes en el capítulo 1000 Servicios Personales, derivados de las vacantes correspondientes a dos comisionados que decidieron separarse de su encargo y de la ocupación escalonadas de plazas.

Que el veintiuno de octubre se celebra el "Día del Personal Trabajador de la Administración Pública Estatal", y que si bien esta Comisión Estatal es un Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, toda vez que el personal de esta Comisión no goza de ninguna gratificación garantizada, recompensa, bonos, estímulos, comisiones, o cualquier otra prestación en especie, este Pleno considera importante otorgar un estímulo que sirva de aliciente para que el personal perteneciente a este Organismo Autónomo realice de manera ordenada, exhaustiva y eficiente las atribuciones que competen a cada una de las áreas a las que se encuentren adscritos; en tal sentido se propone otorgar a cada uno de los

servidores públicos de esta Comisión una gratificación extraordinaria de tipo económico consistente en una quincena al sueldo bruto como retribución por festejo del “Día del Personal Trabajador de la Administración Pública Estatal”.

Que, dentro de las atribuciones del Pleno, como máximo Órgano de decisión, y de conformidad con el artículo 5 primer párrafo y 7 fracciones XII y XVII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; en cumplimiento a lo anterior, el Pleno de esta Comisión tiene a bien expedir el siguiente:


ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/08-11-2019

PRIMERO. Se aprueba la remuneración económica denominada “gratificación extraordinaria”, para los servidores públicos de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, consistente en una quincena al sueldo bruto de cada servidor público que integra esta Comisión, pagadero en la primera quincena de noviembre del año en curso, con motivo del “Día del Personal Trabajador de la Administración Pública Estatal”.

SEGUNDO. En cumplimiento al artículo 24 fracción X, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo a la Dirección de Administración, para que se proceda a realizar los trámites administrativos correspondientes.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que publique en la página electrónica de este Organismo Autónomo, con la finalidad de cumplir con las disposiciones en materia de Transparencia.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTA



LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO